



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 41/08

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 20/07, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución General N° 20/2007 corresponde fijar los trámites que podrán realizarse utilizando el sistema on line de operaciones;

Que, se han desarrollado nuevas funcionalidades que permiten ampliar los servicios que esta Dirección General presta a través del sitio web www.dgr.lapampa.gov.ar, mediante la consulta de información suministrada a este Organismo por contribuyentes y responsables;

Que, a fin del correspondiente resguardo de la información suministrada a los usuarios, sólo podrá accederse previo ingreso de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (C.A.I.P.);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°: Habilitar la prestación de servicios a brindarse a través del sitio web del Organismo www.dgr.lapampa.gov.ar, previo requerimiento de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (C.A.I.P.), que se enumeran seguidamente:

- Consulta de Retenciones – Percepciones.
- Consulta de Pagos Realizados.
- Constancia de Inscripción Completa.
- Constancia de Presentación Declaración Jurada.

Artículo 2°: Cada usuario de la C.A.I.P. es el único responsable por el uso o destino de la información que obtenga mediante la modalidad de operaciones on line.

Artículo 3°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 1° de septiembre de 2008.-